



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 489/16**

Sucre, 21 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 2068/16 de 21 de noviembre de 2016, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que los días 21 y 22 de noviembre del año en curso, juntamente con el Ing. Waldo Montalvo Peralta, SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, se ausentarán a la ciudad de La Paz, para sostener una reunión con el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas del Estado Plurinacional de Bolivia, haciendo constar que dicha reunión ha sido convocada por el Excelentísimo Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Juan Evo Morales Ayma, emergente del desabastecimiento de agua y ausencia de lluvias, con ese antecedente, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la suspensión temporal de las interpelaciones fijadas para el día 21 de noviembre de 2016, señalando que viajarán el día lunes 21 de noviembre y retornarán el día martes 22 de noviembre de 2016 en horas de la mañana, por tal motivo solicita que el mismo sea tratado, con dispensación de trámite.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, como Alcalde Municipal a. i. de la ciudad de Sucre, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento del cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 489/16

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

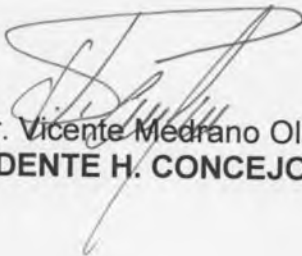
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como Alcalde Municipal a.i. de la ciudad de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

